

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

**PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS**

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

**GOBIERNO CIVIL**

Secretaría General

**CIRCULAR**

Reintegrado a la provincia, con esta fecha me hago cargo del mando de la misma como Gobernador civil, cesando el ilustrísimo señor Subgobernador, don Luis Sánchez-Harguindey Pimentel. Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 17 de agosto de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—8.168)

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Delegación Provincial de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID DICTANDO LAUDO ARBITRAL OBLIGATORIO PARA EL GRUPO DE "AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID Y PERSONAL DEPENDIENTE DE LOS MISMOS"

Visto el expediente de conflicto colectivo de trabajo incoado como consecuencia de la ruptura de las negociaciones del Convenio Colectivo del Grupo de "Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid y personal dependiente del mismo"; y

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977 se celebró acto de conciliación ante este Organismo con asistencia de los componentes de la Comisión Deliberante de dicho Convenio, no lográndose acuerdo respecto de las distintas posiciones mantenidas por las representaciones Social y Económica;

Resultando que la propuesta para el presente Laudo Arbitral Obligatorio ha sido sometida a la Dirección General de Trabajo, informándose por ésta favorablemente.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada, de conformidad con el precitado Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, en relación con la ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973 y demás disposiciones que la complementan y desarrollan;

Considerando que el hecho de no haberse logrado un acuerdo en las deliberaciones del presente Convenio ni en el acto de conciliación intentado ante este Organismo no agota las posibilidades de la vigente normativa, dadas las facultades que se atribuyen a la Autoridad Laboral para decidir sobre aquellos aspectos en los que no ha habido consenso, decidiendo lo procedente a la vista de las circunstancias socio-económicas concurrentes en cada caso, es por lo que,

do lo procedente a la vista de las circunstancias socio-económicas concurrentes en cada caso, es por lo que,

Vistos los preceptos que se mencionan, especialmente el Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977 y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

**ACUERDA**

1.º Mantener la vigencia de la Ordenanza Laboral para el personal al servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales respectivos de 23 de mayo de 1977, en sus propios términos, salvo las modificaciones que se deriven del contenido de los apartados siguientes.

2.º Creación de un complemento salarial que bajo el nombre de Plus, Real Decreto-ley 43/77 recoge los incrementos derivados de la masa salarial bruta del año 1977, cuya cuantía será:

	Plus Real D.-l. 43/77 Pesetas
<b>Grupo 1.º Titulados:</b>	
a) Titulados Superiores . . . . .	8.509
b) Titulados de Grado Medio . . . . .	7.947
<b>Grupo 2.º Administrativos:</b>	
a) Dependientes de 1.ª . . . . .	8.588
b) Dependientes de 2.ª . . . . .	8.285
c) Auxiliares de 1.ª . . . . .	7.870
d) Auxiliares de 2.ª de ascenso . . . . .	7.361
e) Auxiliares de 2.ª de entrada . . . . .	7.266
f) Aspirantes . . . . .	6.675
<b>Grupo 3.º Técnicos de Oficina:</b>	
a) Analistas funcionales y orgánicos . . . . .	8.588
b) Programadores de 1.ª . . . . .	8.285
c) Programadores de 2.ª . . . . .	7.870
d) Operadores de 1.ª . . . . .	7.870
e) Operadores de 2.ª . . . . .	7.361
f) Perforistas de 1.ª . . . . .	7.870
g) Perforistas de 2.ª . . . . .	7.361
<b>Grupo 4.º Subalternos:</b>	
a) Conserjes . . . . .	8.025
b) Ordenanzas . . . . .	7.527
c) Telefonistas . . . . .	7.325
d) Botones . . . . .	6.424
e) Limpiadoras . . . . .	6.686

Este Plus no tendrá repercusión ni incidencia alguna en el resto de los complementos salariales, exceptuando el de vencimiento periódico superior al mes, por lo que se percibirá en 15 pagas.

3.º Creación de un fondo de tres millones de pesetas para la financiación de los nuevos puntos devengados en concep-

to de ayuda familiar a lo largo del año 1978.

4.º Aumentar en un 20 por 100 las cantidades correspondientes al renglón de servicio auxiliar y seguro de vida.

5.º El presente Laudo Arbitral Obligatorio comenzará a regir a todos los efectos a partir del 1 de enero del presente año, haciéndose advertencia a las partes afectadas que lo dispuesto en el mismo se entienda sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Notifíquese la presente resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante del Convenio, haciéndoles saber su derecho a impugnarla mediante recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 9 de agosto de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado). (G. C.—8.066)

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Delegación Provincial de Madrid**

**NOTIFICACIONES**

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Antonio Navarro Fernández, actividad Club Siria, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Doctor Urquiola, núm. 25, de Madrid-25, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 2.732/78, por un importe de cuotas del régimen general de 30.468 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 4.046 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 8 de agosto de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado). (G. C.—8.093)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Enrique Méndez Díaz, actividad Instalación Eléctrica, que tuvo su último domicilio conocido en paseo de las Delicias, número 63, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 2.817/78, por un importe de cuotas del régimen general de 83.531 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 17.712 pesetas, es decir, un total de 101.243 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 8 de agosto de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado). (G. C.—8.094)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Huracán Films", actividad Cine, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de López de Hoyos, número 142, de Madrid-2, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 2.954/78, por un importe de cuotas del régimen general de 422.664 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 8 de agosto de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado). (G. C.—8.095)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Juan Garijo Azañón, actividad Jardín de Infancia, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Francisco de Diego, núm. 44, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 3.060/78, por un importe de cuotas del régimen general de 250.140 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 6.022 pesetas, es decir, un total de 256.162 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del ar-

título 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 8 de agosto de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—8.096)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Carlos Comenero Jiménez, actividad Bar-Restaurante, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Aguilón, número 17, de Madrid-5, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 3.113/78, por un importe de cuotas del régimen general de 852.949 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 24.026 pesetas, es decir, un total de 876.975 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 8 de agosto de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—8.097)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Gloria Montes Lecuona, actividad Enseñanza, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Modesto Lafuente, número 51, de Madrid-3, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 3.249/78, por un importe de cuotas del régimen general de 32.816 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 628 pesetas, es decir, un total de 33.444 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 8 de agosto de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—8.098)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Emilio García Calvo, actividad Papel, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Sierra de Monchique, número 6, de Madrid-18, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 3.436/78, por un importe de cuotas del régimen general de 23.250 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 8 de agosto de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—8.099)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Antonio Casado Martín, actividad Reparación Automóviles, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Gregorio Vacas, núm. 2, de Madrid-11, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social núm. 3.540/78, por un importe de cuotas del régimen general de 17.578 pesetas, se le notifica, de

acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 8 de agosto de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—8.100)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Cored, S. L.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Carranza, número 25, de Madrid-10, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social número 3.598/78, por un importe de cuotas del régimen general de 188.948 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 8 de agosto de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—8.101)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**Delegación Provincial de Madrid**

**Sección de Industria**

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.861

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.861, situada en Cabanillas de la Sierra (Madrid), Urbanización "Los Barrancos 2", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—7.577-22) (O.—22.252)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.862

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, núme-

ro 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.862, situada en Majadahonda (Madrid), Urbanización "Parque Pyr número 2", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—7.577-23) (O.—22.253)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.858

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.858, situada en Madrid, avenida del Generalísimo, número 67, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—7.577-24) (O.—22.254)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.859

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.859, situada en Las Rozas (Madrid), Los Ruiseñores, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Cen-

trales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—7.577-25) (O.—22.255)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.857

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.857, situada en Madrid, calle de Asunción Castell, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—7.577-26) (O.—22.256)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**  
**AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Angel López, en representación de doña Felisa y don Angel López Sidro.

Domicilio: Calle Caleruela, número 8, Madrid.

Clase de material a extraer: Encauzamiento y extracción de áridos.

Metros cúbicos: 70.000 durante el año 1978. Un total, según proyecto, de 861.764 metros cúbicos.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: 3.317 metros, entre un punto situado 2.360 metros aguas arriba del puente sobre la C-404 y terminando a los 957 metros aguas abajo del mismo puente.

Términos municipales: Ciempozuelos y Titulcia.

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 112/78.)

Madrid, agosto de 1978.—Por el Comisario Jefe de Aguas, Gabriel Ramos.  
(G. C.—8.080) (O.—22.651)

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

## Provincia de Madrid

## DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

## PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

## E D I C T O

## EXPROPIACIONES

## TERMINOS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ Y ALCALA DE HENARES

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la iniciación del expediente de expropiación correspondiente al Proyecto: "Desdoblamiento de calzada. Ensanche a cuatro carriles. CN-II Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 23,5 al 29,5. Tramo: Torrejón-Alcalá de Henares", que por estar incluido en el Programa de Inversión del vigente Plan de Desarrollo, lo es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/72, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales arriba indicados, al objeto de trasladarse posteriormente al propio terreno, si fuese necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante la 1.ª Jefatura Regional de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

De igual forma, se comunica a los afectados que para una mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios, tanto en los Ayuntamientos de los términos municipales respectivos, como en las Oficinas de la 1.ª Jefatura Regional de Carreteras (planta quinta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, entrada Raimundo Fernández Villaverde, 54).

Madrid.—El Ingeniero Jefe, P. D.—El Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.

## TERMINO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ

Número Expediente	CATASTRO Poligono y parcela	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia (metros cuadrados)	Margen - dirección Alcalá de Henares	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
						Día	Mes	Año	Hora
2	2 29	D. Francisco Izquierdo.—Domicilio desconocido ...	679,00	Izquierda	Rústica	22	Septiembre	1978	9,30
3	5 29	Chimeneas Richard Ledoff (arrendatarios).—D. Ramón García Pons (propietario).—Diego de León, número 49. Madrid-6 ...	408,00	Izquierda	Rústica	22	Septiembre	1978	10,00
6	4 11a	D. Leonardo Serrano Martín.—Avda. San Francisco de Sales, 11. Madrid ...	737,00	Izquierda	Rústica	22	Septiembre	1978	10,30

## TERMINO MUNICIPAL DE ALCALA DE HENARES

7	17 1	Herederos de D. Alfredo Bueno Atanzo.—Finca "Espinillos", p. k. 25 de la CN. II ...	922,00	Derecha	Rústica	25	Septiembre	1978	9,30
8	18 56	Herederos de D. Alfredo Bueno Atanzo.—Finca "Espinillos", p. k. 25 de la CN. II ...	363,00	Izquierda	Rústica	25	Septiembre	1978	9,30
10	18 56	Herederos de D. Alfredo Bueno Atanzo.—Finca "Espinillos", p. k. 25 de la CN. II ...	6.244,00	Izquierda	Rústica	25	Septiembre	1978	9,30
11	17 2	Herederos de D. Alfredo Bueno Atanzo.—Finca "Espinillos", p. k. 25 de la CN. II ...	6.436,00	Derecha	Rústica	25	Septiembre	1978	9,30
14	18 1	Marquesa Vda. de Ibarra.—Glorieta Rubén Darío, número 3. Madrid ...	619,00	Izquierda	Rústica	25	Septiembre	1978	10,30
15	29 2	Marquesa Vda. de Ibarra.—Glorieta Rubén Darío, número 3. Madrid ...	4.068,00	Derecha	Rústica	25	Septiembre	1978	10,30
16	18 50	Laboratorios Le Petit.—CN. II, kilómetro 25,800.	677,00	Izquierda	Rústica	25	Septiembre	1978	11,00
17	29 4	D. Julio Spala.—CN. II, kilómetro 26,000 ...	599,00	Derecha	Rústica	25	Septiembre	1978	11,00
18	29 24	Ibelsa.—CN. II ...	5.532,00	Derecha	Rústica	25	Septiembre	1978	11,30
19	29 9	Tablestacas y Pilotes, S. A. (TAPISA).—Castelló, número 82. Madrid ...	297,00	Derecha	Rústica	25	Septiembre	1978	11,30
20	29 9	D. Mariano Garro.—Cruz de Guadaajara, 14.—Alcalá de Henares (Madrid) ...	787,00	Derecha	Rústica	25	Septiembre	1978	12,00
21	29 10a	Sistemas de Fijación Tucker, S. A.—CN. II, kilómetro 26,800 ...	1.044,00	Derecha	Rústica	25	Septiembre	1978	12,00
22	29 10 11	D. José García Arévalo.—Santa Ursula, 5. Alcalá de Henares (Madrid) ...	1.084,00	Derecha	Rústica	25	Septiembre	1978	12,30
23	29 11	La Oruga, S. A.—CN. II, kilómetro 26,900 ...	535,00	Derecha	Rústica	25	Septiembre	1978	12,30
24	29 12	Central Lechera, S. A.—CN. II.—kilómetro 26,000.	1.001,00	Derecha	Rústica	26	Septiembre	1978	9,30
25	29 13. 15	Fincas Matilla, S. A.—CN. II, kilómetro 27,100 ...	2.749,00	Derecha	Rústica	26	Septiembre	1978	9,30
26	29 16, 17	Glasó.—D. Edward Wiltshire. — Lagasca, 102. Madrid ...	4.186,00	Derecha	Rústica	26	Septiembre	1978	10,00
27	29 17, 18	D. Marcelino Fernández Corruedo.—Gurtubay, 6. Madrid-1 ...	2.346,00	Derecha	Rústica	26	Septiembre	1978	10,00
28	30	Papelera Sarrío Leiza.—Padre Damián, 5. Madrid.	347,00	Izquierda	Rústica	26	Septiembre	1978	10,30
29	30	Granja Asturiana.—D. Carlos López Linares.—Capitán Haya, 9. Madrid ...	774,00	Izquierda	Rústica	26	Septiembre	1978	10,30
30	30	Robert Boch Española.—Virgen de la Encina, 6. Madrid-26 ...	4.216,00	Izquierda	Rústica	26	Septiembre	1978	11,00
31	30 13a	Industrias Fernández.—CN. II, km. 28,300 ...	93,00	Izquierda	Rústica	26	Septiembre	1978	11,00
32	29 20	Hermanos López-Linares García. — Apartado de Correos, 116.—Alcalá de Henares (Madrid) ...	2.469,00	Derecha	Rústica	26	Septiembre	1978	11,30
33	28 8	Unión Eléctrica, S. A.—Capitán Haya, 53. Madrid.	744,00	Derecha	Rústica	26	Septiembre	1978	11,30
34	28 3, 4, 5	Inmobiliaria Urcocesá.—José Marañón, 5. Madrid.	1.967,00	Derecha	Rústica	26	Septiembre	1978	12,00

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Dirección General de Transportes Terrestres**

**PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID**

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

**INFORMACION PUBLICA**

La empresa "López Morcillo, S. L.", concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Arganda del Rey (V.2156), ha solicitado autorización de carácter definitivo para aumentar diez expediciones completas de ida y vuelta a las dieciocho de igual clase que actualmente realiza, originándose con ello un nuevo cuadro de horario, que acompaña a su solicitud.

En cumplimiento de lo dispuesto a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta petición puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, así como consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud, como por ejemplo, el cuadro de horario actual y el propuesto al ser intercaladas las nuevas expediciones.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid; Ayuntamientos de Madrid y Arganda del Rey, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se citan:

"Auto Res, S. A.", "La Veloz, S. A.", "Empresa Ruiz, S. A.", Eugenio Cuervo y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 29 de julio de 1978.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—8.018) (A.—15.422)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Dirección General de Transportes Terrestres**

**PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID**

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

**INFORMACION PUBLICA**

"La Sepulvedana, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Palos de la Frontera, número 16, ha presentado la solicitud y proyecto determinados en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid-Jaén, con hijuelas, como resultado de la unificación de sus concesiones V.153, V.419, V.822, V.1550, V.1573 y V.3241.

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se convoca información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito ante esta Primera Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del servicio proyectado, su clasificación a los fines del repetido Reglamento y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, desde las diez a las trece horas con treinta minutos, cualquier día hábil, excepto sábados, así como consultar cuantos datos se estimen necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud.

Durante el plazo indicado las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Getafe, Pinto, Valdemoro y Aranjuez, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan:

"Transportes Adeva, S. A.", Ramón Azuara González, "La Veloz, S. A.", Francisco García Martínez, "Autobuses Urbanos del Sur, S. A.", "Autómnibus Interurbanos S. A.", "Autocares Samar, S. A." y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 3 de agosto de 1978.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—8.052) (A.—15.424)

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**

Por la Administración de Tributos Directos de esta Delegación de Hacienda y en relación con las sociedades que a continuación se relacionan se ha dictado el acuerdo siguiente: «No habiendo presentado esa Sociedad en el plazo señalado por el artículo 72 del texto refundido de la Ley del Impuesto General sobre la Renta de Sociedades, aprobado por Decreto 3.359/1967, de 23 de diciembre, la documentación exigida por el artículo 71-2-b) del mismo texto legal y Regla 33.ª de la Instrucción de 13 de mayo de 1958, esta Administración, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73-2) del mismo texto, ha practicado, con carácter de ingreso a cuenta, la siguiente liquidación, con imposición de multa por falta de presentación de la declaración, de conformidad con lo establecido en la Regla 55.ª de la Instrucción citada, en relación con los artículos 78-a) y 83-a) de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963.

En relación con las mismas sociedades se ha practicado las liquidaciones que individualmente se detallan.

El plazo para el ingreso de dichas liquidaciones es el siguiente:

**Período voluntario de ingreso**

- a) Se es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación, hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si es notificada entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**Recargo de prórroga**

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados, podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100, en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

- a) Liquidaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.
  - b) Liquidaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25; del 26 al 10 del mes siguiente.
- Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuere inhábil el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

**Recargo de apremio**

Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio

para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Contra esta liquidación puede interponer recurso de reposición ante esta oficina, en el plazo de ocho días, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el de quince días, si bien tales recursos no suspende la ejecución del acuerdo de liquidación con el ingreso de su importe.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

**Relación número 1.706 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.**

NOMBRE O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.—EJERCICIO.—A INGRESAR.—AÑO CONTRATO 1977.—NUMERO DE REFERENCIA

- Aucosa Compañía Auxiliar de la Construcción, S. A.—A-28013715.— General Perón, 4.—1975.—200.295 pesetas.—1966.
- Ruaz, S. L., Empresa Constructora. B-2813719. —Gatzambide, 51.—1975. —1.091.520 pesetas.—1967.
- Radie, S. A.—A-2813723.—Agustín de Bethancourt, 7.—1975.—162.228 pesetas. 1968.
- Distribuidora Priga, S. A.—A-2813734. Antonio Maura, 13.—1975.—59.400 pesetas.—1969.
- Dinasta, S. A.—A-2813738.—Lagaza, 3. 57.600 pesetas.—1970.
- Paolva, S. A.—A-2813741.— General Mola, 91.—1975.—84.240 pesetas.—1971.
- Plásticos del Centro, S. A.—A-2813742. Ntra. Sra. de Valverde, 11. —1975. —108.000 pesetas.—1972.
- Almeli, S. L.—B-2813753.— Zurbano, 56.—1975.—81.220 pesetas.—1973.
- Diromar S. L.— B-2813760.— Monte Perdido, 72.—1975.—163.200 pesetas. —1974.
- Electroin, S. L.—A-2813768.—Atocha, 111.—1975.—19.200 pesetas.—1975.
- Sociedad General de Montajes, S. L. B-2813778. —Salaberry, 42. —1975. —22.400 pesetas.—1976.
- Repraso, S. L.—B-2813808.— Río de Oro, 8.—1975.—20.544 pesetas.—1977.
- Radiadores Eléctricos Lar, S. L. — B-2813809.—Francos Rodríguez, 53. Hotel, 42.—1975.—127.360 pesetas.—1978.
- Arefer, S. L.—B-2813811.—Carretera de la Playa, 273.—1975.—25.600 pesetas. 1979.
- Sidema, S. L.—B-2813816.—Clavel, 7. 1975.—232.000 pesetas.—1980.
- Talleres Calderón, S. L.—B-2813817.— Pedro Jiménez, 4.—1975.—60.800 pesetas.—1981.
- Compañía Técnica Comercial Ingenieros, S. L.—A-2813826.—Ayala, 96.—1975. 66.740 pesetas.—1982.
- Agustín Gómez Obregón, Sociedad Anónima.—A-2813834.—Jacometrezo, 4. 1975.—1.666.260 pesetas.—1983.
- Autos Algar, S. A.—A-2813836.—Sambara, 43.—1975.—126.000 pesetas.—1984.
- Ficheros Médicos, S. A.—A-2813869.— Sánchez Pacheco, 83. —1975.—110.700 pesetas.—1986.
- Ibérica de Reductores, Sociedad Anónima.—A-2813890.—Puerto de Pajares, 6.—1975.—25.200 pesetas.—1987.
- Inaca, S. L.—B-2813894.—Pensamiento, 8.—1975.—20.160 pesetas.—1988.
- Loymi, S. L.—B-2813917.—Avda. de Bonn, 17.—1975.—51.520 pesetas.—1989.
- Lomiso, S. L.—B-2813918.— Juanita, 6.—1975.—57.600 pesetas.—1990.
- Comercial Lokomo, S. A.—A-2813921. Aniceto Marinas, 18.—1975.—78.885 pesetas.—1991.
- Manufacturas Sintéticas Industriales, Sociedad Anónima.—A-2813930.—Batalla de Belchite, 21.—1975.—180.000 pesetas.—1993.
- Mármoles Industriales del Centro, Sociedad Anónima.—A-2813931.—Cristóbal Bordiú, 35.—1975.—94.053 pesetas. —1994.
- Producciones Jaime Prades, S. A. — A-2813948.—Avda. de Burgos, 5.—1975. 61.560 pesetas.—1996.
- Producciones Musicales, Sociedad Anónima.—A-2813949.—Segre, 8.—1975. 25.500 pesetas.—1977.
- Progan, S. A.—A-2813950.—Torrecilla del Leal, 20.—1975.—18.000 pesetas. —1998.

Compañía Internacional de Comercio y Reprotel, S. A.—A-2813951.—Juan Bravo, 63.—1975.—36.000 pesetas.—1999.

Instituto de Eficiencia Económica, Sociedad Limitada.—B-2813969.— Doctor Fleming, 7.—1975.—32.000 pesetas. pesetas.—2002.

Telfo, S. A.—A-2813985.—Jorge Juan, 51.—1975.—95.400 pesetas.—2003.

Tyce, S. A.—A-2813988.—Avda. Nazaret, 3.—1973.—34.200 pesetas.—2005.

Trabajos Asfálticos, S. A.—2813989.— Manuel González Longoria, 10.—1975.—187.200 pesetas.—2006.

Vergara y Compañía, Sociedad Anónima.—A-2813995.—Pedro de Moret, 9. 1975.—54.000 pesetas.—2007.

Sociedad Anónima, Zyp.—A-2813998. Velázquez, 4.—1975.—158.004 pesetas.—2008.

Inmobiliaria Gazur, S. A.—A-2814060. López de Hoyos, 69.—1975.—2.992.032 pesetas.—2009.

**Relación número 1.707 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.**

Adasa, S. A.—A-2814068.—Francisca Armada, 4.—1975.—60.480 pesetas.—2011.

Conclima, S. L.—A-2814072.—Magnolias, 46.—1975.—36.480 pesetas.—2012.

Financidora y Servicios Comerciales, Sociedad Anónima.—2814119.—Nervión, 25.—1975.—28.800 pesetas.—2014.

Fomento de la Construcción de Inmuebles, S. A.—A-2814120.—Velázquez, 97.—1975.—1.053.105 pesetas.—2015.

Técnica de Arquitectura y Construcción, S. L.—B-2814151.—Avda. del Generalísimo, 60.—1975.—255.109 pesetas.—2017.

Ascoy, S. A.—A-2814152.—Lope de Rueda, 17.—1975.—1.510.795 pesetas.—2018.

Canon, S. A.—A-2814156.—Avda. del Generalísimo, 51.—1975.—25.500 pesetas.—2019.

Sociedad Anónima de Estabilizaciones, S. A.—A-2814177.—Sotomayor, 11. 1975.—222.120 pesetas.—2020.

Simplex Española, S. A.—A-2814185. 1975.—16.571 pesetas.—2021.

Canteras Reunidas de Arcilla y Piedra Asfáltica, S. A.—B-2814209.—Clara del Rey, 62.—1975.—59.260 pesetas.—2025.

Centro Técnico Sanitario, S. L.— B-2814226.— Carretas, 14.—1975.—142.080 pesetas.—2026.

Construcciones Llorete y Bueno, S. L. B-2814239.—Abel, 27.—1975.—38.720 pesetas.—2027.

Deral, S. A.—A-2814254.—Mayor, 78.—25.200 pesetas.—2028.

Dumite, S. L.—B-2814261.—Zurbano, 72.—1975.—51.200 pesetas.—2029.

Edificios y Carreteras, Sociedad Anónima.—A-2814268.—Fernando el Santo, 18.—1975.—2.393.934 pesetas.—2030.

Expan, S. A.—A-2814289.—Mariana Usera, 11.—1975.—72.000 pesetas.—2032.

Faini España, S. A.—A-2814291.—General Goded, 7.—1975.—164.160 pesetas. 2033.

Fourgos, S. A.—A-2814297.—Avenida Menéndez Pelayo, 25.—1975.—81.360 pesetas.—2034.

Sociedad Franco Española de Comercio, S. A.—A-2814299.—Reina, 20.—1975. 79.200 pesetas.—2035.

Kiarson Electrónica, S. A.—B-2814305. Jaén, 22.—1975.—270.000 pesetas.—2036.

Lavanet, S. A.—A-2814308.—Princesa, 1.—1975.—29.520.—2037.

Producciones Mizpah, Sociedad Anónima.—A-2814317.—Oria, 14.—1975.—14.400 pesetas.—2038.

Promotora de Industria, Comercio y Seguros, S. A.—A-2814323.—Paseo Calvo Sotelo, 18.—1975.—37.830 pesetas.—2039.

Promotores Agrupados, Sociedad Anónima.—A-2814325.—Cea Bermúdez, 19.—1975.—501.228 pesetas.—2040.

Hielos de Concepción, Sociedad Anónima.—A-2814330.—Miguel Yuste, 5.—1975.—50.400 pesetas.—2042.

Hispanica de Comercio Exterior, Sociedad Anónima.—A-2814335.— Avenida del Generalísimo, 74.—1975.—180.000 pesetas.—2043.

Mardomingo y Matas, S. R. L.— B-2814343.—Atocha, 57.—1975.—64.000 pesetas.—2045.

Industrial Consult Ibérica, S. A.—A-2814345.—Fuencarral, 123.—1975.—43.200 pesetas.—2046.  
Industrialización y Comercialización, Sociedad Anónima.—A-2814348.—Joaquín García Morato, 15.—1975.—541.000 pesetas.—2048.  
Marítima Polux.—A-2814378.—Serrano, 220.—1975.—446.000 pesetas.—2049.  
Pegamentos Zagón, S. L.—B-2814384.—Cruz Verde, 6.—1975.—19.600 pesetas.—2050.  
Muebles Olaza, S. A.—A-2814393.—Joaquín García Morato, 101.—1975.—122.400 pesetas.—2052.  
Sociedad Anónima de Empresas e Ingenieros.—A-2814414.—Manuel Silvela, 7.—1975.—1.483.920 pesetas.—2053.  
Tefma, S. L.—B-2814435.—Velasco, 17.—1975.—65.920 pesetas.—2054.  
Trier, S. A.—A-2814441.—Virgen Portillo, 3.—1975.—32.400 pesetas.—2055.

Relación número 1.708 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

Compañía Hispano Alemana de Encofrados y Estructuras, Sociedad Limitada.—B-2815267.—Desengaño, 18.—1975.—602 pesetas.—2206.

Saniconfort Centro, Sociedad Anónima.—A-2815274.—Paseo de los Pontones, 11.—1975.—374.400 pesetas.—2208.

Filmco, S. L.—B-2815288.—Bravo Murillo, 50.—1975.—24.000 pesetas.—2209.

Fiocen Ra, S. A.—A-2815298.—Villanueva, 16.—1975.—194.400 pesetas.—2210.

Explotaciones y Obras, Sociedad Anónima.—A-2815299.—Orellana, 6.—1975.—36.000 pesetas.—2211.

Empresa Subsidiaria de la Construcción, S. A.—A-2815301.—Marqués de Urquijo, 16.—1975.—18.000 pesetas.—2212.

Ciencia y Técnica, S. L.—B-2815303.—Plaza Santo Domingo, 13.—1975.—25.600 pesetas.—2213.

Okonold Española, S. L.—B-2815312.—Jacometrezo, 4 y 6.—1975.—9.600 pesetas.—2214.

Royas, S. A.—A-2815320.—Limonero, 6.—1975.—72.000 pesetas.—2215.

Gratton, S. L.—B-2815341.—Ayala, 57.—1975.—32.000 pesetas.—2218.

Zarasa, S. A.—A-2815343.—Goya, 42.—1975.—86.400 pesetas.—2219.

Piedra Hincada, S. A.—A-2815358.—Lagasca, 77.—1975.—172.627 pesetas.—2220.

Hispano Francesa de Construcciones Metálicas, S. A.—A-2815366.—Palomares, 12.—1975.—64.800 pesetas.—2221.

Jules J. Jordy Associates, Sociedad Anónima.—A-2815374.—Edificio España Pt. 6, grupo 4.—1975.—14.400 pesetas.—2222.

O'Fabrill Crystal, S. A.—A-2815376.—Miguel Yuste, 25.—1975.—67.932 pesetas.—2223.

Kekan, S. A.—A-2815380.—Jesús del Valle, 19.—1975.—183.703 pesetas.—2224.

Ranadja, S. A.—A-2815389.—Jacometrezo, 4.—1975.—57.600 pesetas.—2225.

Larry Casing, S. L.—B-2815395.—Lenguas, s/n.—1975.—29.013 pesetas.—2226.

R. Vigata Comercial, S. L.—B-2815423.—Martín de los Heros, 45.—1975.—22.400 pesetas.—2230.

Hidromín, S. A.—A-2815425.—Avenida de América, 35.—1975.—65.193 pesetas.—2231.

Arago, S. A.—A-2815434.—Moreto, 15.—1975.—146.700 pesetas.—2232.

Auto-Sistema, S. A.—A-2815437.—Joaquín García Morato, 133.—1975.—64.800 pesetas.—2234.

Edificaciones y Arrendamientos, S. A.—A-2815480.—Quintiliano, 11.—1975.—213.084 pesetas.—2237.

Trumeau, S. A.—A-2815525.—Pedro Murguza, 8.—1975.—71.280 pesetas.—2238.

Consejeros Comerciales, Sociedad Anónima.—A-2815527.—General Goded, 19.—1975.—36.000 pesetas.—2239.

Sociedad General de Topografía, Estudio y Cartografía, S. A.—A-2815570.—Narváez, 10.—1975.—16.610 pesetas.—2241.

Electro Metálica, S. A.—A-2815582.—Narváez, 43.—1975.—25.200 pesetas.—2243.

Reproductoras Selectas, Sociedad Anónima.—A-2815629.—Puerto Alto, 23.—1975.—80.343 pesetas.—2244.

Distribuidora General, Sociedad Anónima.—A-2815688.—Avda. José Antonio, 66.—1975.—51.840 pesetas.—2245.

Barnett, S. A.—A-2815699.—Toledo, 142.—1975.—32.400 pesetas.—2247.

Construcciones Industriales y Agrícolas Italo Españolas.—A-2815705.—Carbajales, 17.—1975.—154.000 pesetas.—2248.

Construcciones Roiz, S. A.—A-2815707.—Velázquez, 113.—1975.—482.040 pesetas.—2249.

Distribuidora Hansa, Sociedad Anónima.—A-2815714.—Edificio España, Oficina 2, Bloque 8.—1975.—50.400 pesetas.—2250.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Administrador de Tributos (Firmado). (G.—1.035)

## Caja General de Depósitos

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General con los números 40.779 y 94.505 de registro, correspondientes al 3-8-1971 y 25-9-1973, constituidos por "Philips Ibérica, S. A. E.", en metálico, por unos importes de 60.816 y 214.301 pesetas, respectivamente. (Referencia 1.672/1978.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 3 de agosto de 1978.—El Administrador (Firmado). (A.—15.418)

## Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 21.298 de registro, correspondiente al 27-3-1973, constituido por el "Banco de Santander", en garantía de don Manuel Fernández Rosillo, en valores, por un nominal de pesetas 39.000. (Referencia 1.216/78.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 26 de julio de 1978.—El Administrador (Firmado). (A.—15.419)

## Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 405.253 de entrada y 76.269 de registro, correspondiente al 28-11-1955, constituido por don Víctor Manuel Merino Jerez, en valores, para subastas, por un nominal de 20.000 pesetas. (Referencia 1.628/1978.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 27 de julio de 1978.—El Administrador (Firmado). (A.—15.421)

## AYUNTAMIENTOS

COLLADO VILLALBA

Por parte de don Santiago Amat Santos se ha solicitado licencia para apertura de bar en la finca número 6 de la calle Alpedrete, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 8 de agosto de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.081) (O.—22.652)

## LA SERNA DEL MONTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto las Cuentas generales de Presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y de Presupuesto del año de 1977, para que puedan ser examinadas y formular por escrito los reparos y observaciones que procedan durante el plazo de quince días, a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los reparos y observaciones se admitirán igualmente durante el plazo anterior y ocho días más en la misma Secretaría.

La Serna del Monte, a 8 de agosto de 1978.—El Alcalde, E. Martín. (G. C.—8.082) (O.—22.653)

## ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Saturnino Sánchez Rollón ha solicitado licencia para instalar venta de pollos, platos preparados, aves, huevos y caza en la calle Escolares, bloque 4, local 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 9 de agosto de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.083) (O.—22.654)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Agustín Casado Escudero ha solicitado licencia para instalar una droguería-perfumería en la calle Alpes, número 6, torre número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 9 de agosto de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.084) (O.—22.655)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Pedro Rodríguez Santisteban ha solicitado licencia para instalar ultramarinos en la calle Cañada, número 8, posterior, local número 56.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 9 de agosto de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.085) (O.—22.656)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Mariano Gil Manzanilla ha solicitado licencia para instalar un autoservicio de alimentación en la calle Sierra Alto León, torre número 8, local C.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 9 de agosto de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.086) (O.—22.657)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Manuel Gil Esbrit ha solicitado licencia para instalar un bar-marisquería en la calle Princesa, número 13.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 9 de agosto de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.087) (O.—22.658)

## P I N T O

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don León Gallego de la Sacristana Almoguera se ha solicitado licencia para instalar un almacén de materiales de construcción en la calle de Palos de la Frontera, núm. 11.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 8 de agosto de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.088) (O.—22.659)

## VILLALBILLA

Por parte de don Manuel Dovarro Mateo se ha solicitado licencia para instalar una industria de fabricación de abrasivos en la finca sin número de la calle Camino Real, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalbilla, a 4 de agosto de 1978.—El Alcalde, Alfredo García. (G. C.—8.089) (O.—22.660)

## FUENTE EL SAZ DE JARAMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales del año 1977, así como la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y la Cuenta del Patrimonio, correspondientes al mismo ejercicio 1977, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más consecutivos hábiles.

c) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Fuente el Saz de Jarama, a 8 de agosto de 1978.—El Alcalde, Eusebio Sanz. (G. C.—8.090) (O.—22.661)

## VALDETORRES DE JARAMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales del año 1977, así como la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y la Cuenta del Patrimonio, correspondientes todas ellas al mismo ejercicio 1977, para su examen y formulación por escrito de

los reparos y observaciones que, en su caso, procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior de quince días y ocho más consecutivos hábiles.

c) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Valdetorres de Jarama, a 10 de agosto de 1978.—El Alcalde, Victorino Acevedo. (G. C.—8.091) (O.—22.662)

**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

Resolución del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón por la que se anuncia subasta para contratar las obras de un paso inferior de peatones.

Objeto: Es objeto de esta subasta la contratación de las obras de un paso inferior de peatones en la carretera C-501, en su encuentro con la calle del Valle, de esta localidad, comprendidas en el proyecto redactado por los Servicios Técnicos municipales y aprobado por la Corporación.

Se anuncia previamente por plazo de ocho días hábiles el pliego de condiciones porque la subasta ha de regirse, que ha sido aprobado por la Corporación. Transcurrido este plazo sin reclamaciones se entenderá anunciada la subasta, y si se presentasen se anunciará de nuevo una vez resueltas.

Tipo: Servirá de tipo a esta subasta la cantidad de 2.530.300 pesetas a la baja, importe del presupuesto de contrata.

Plazo de ejecución: Dos meses, a partir de la adjudicación definitiva. Garantía de las obras, doce meses, a partir de la recepción provisional.

Garantías: Provisional para tomar parte en la subasta, 63.258 pesetas. El adjudicatario completará la fianza definitiva con la cantidad que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento durante los diez días hábiles siguientes al en que termine la exposición pública del pliego de condiciones, según el último anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el del Estado, en horas de diez a trece. Habiéndose reducido a la mitad el período de licitación por razones de urgencia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las once horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de licitación.

Pagos: Mediante certificación de obra ejecutada, expedida por la Dirección técnica y aprobada por la Corporación.

Expediente: Estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de licitación.

Modelo de proposición: Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., provisto de Documento Nacional de Identidad número ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones, que acepta, para la subasta de obras de paso de peatones bajo la carretera comarcal 501, en su encuentro con la calle del Valle, de Villaviciosa de Odón, se compromete a realizar, con sujeción a las condiciones previstas en el pliego, por la cantidad de ..... (en letra y en número). (Fecha y firma del proponente.)

Villaviciosa de Odón, 8 de agosto de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.092) (O.—22.663)

**G E T A F E**

Solicitado por doña María Paz Lechosa Martínez licencia para apertura de un garaje en régimen de comunidad en la calle de Villaverde, con vuelta a Pasaje, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan

hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 3 de agosto de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.108) (O.—22.664)

Solicitado por don Victoriano Rodríguez Gómez licencia para apertura de un taller mecánico en calle Impresores, nave 47, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 3 de agosto de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.109) (O.—22.665)

Solicitado por "Ebamsa" licencia para apertura de venta al por mayor de aguas minerales en la calle Torneros, s/n., en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 3 de agosto de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.110) (O.—22.666)

Solicitado por don Joaquín Francisco Fernández Sánchez licencia para apertura de una peluquería de caballeros en la calle Madrid, número 63, segundo E, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 3 de agosto de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.111) (O.—22.667)

**POZUELO DE ALARCON**

El Ayuntamiento, en sesión plenaria del pasado día 20 de julio, aprobó inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de esta Villa, promovido de oficio por el Ayuntamiento, en los siguientes puntos:

a) Supresión de determinados espacios verdes.

b) Modificación del trazado y anchura en algunos tramos de la vía de 20 metros al Norte de las colonias de las Minas y Benítez.

c) Dotar a Pozuelo de un nuevo acceso desde la carretera de La Coruña, por el Cerro de los Gamos.

Dicha modificación se somete a información pública durante un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pozuelo de Alarcón, 10 de agosto de 1978.—P. O., el Alcalde, Eleuterio Benito González. (G. C.—8.112) (O.—22.668)

**LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS**

Por parte de don Ignacio Peinado Miñón se ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico de reparación de automóviles en la finca sin número de la carretera general Madrid-Irún, km. 63,3, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, a 9 de agosto de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.113) (O.—22.669)

**A L G E T E**

Don Antonio Antón Soto y don Antonio López Bueno y doña Sol Natividad Enríquez Portuondo solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de taller de carpintería de aluminio y para instalación de gas propano para usos domésticos la segunda, en la calle Virtudes y en el polígono 14, parcela 159, la segunda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4 de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Algete, a 8 de agosto de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.114) (O.—22.670)

**Magistraturas de Trabajo**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 2.307/78, a instancia de Fernando Pereira García, contra Andrés Murillo Cornejo, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a 26 de mayo de 1978.—El ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Fernando Pereira García; y de la otra y como demandado, Andrés Murillo Cornejo, que no ha comparecido no obstante hallarse citado en tiempo y forma legal, sobre despido.

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por Fernando Pereira García contra Andrés Murillo Cornejo y declarando la improcedencia del despido decretado por la empresa el pasado 20 de febrero del año en curso, debo de condenar y condeno a dicha empresa a que le readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, así como al pago de los salarios dejados de percibir desde que se produjo el depido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que conste y sirva de notificación a Andrés Murillo Cornejo, que tenía su domicilio en esta capital, avenida de Vicálvaro, número 10, de Coslada, expido el presente en Madrid, a 7 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—4.236)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.396/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Celedonio García Román y catorce más, contra "Central de Iluminaciones Industriales, S. A.", sobre plantilla, con fecha 8 de junio de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda que encabeza estas actuaciones, debo condenar y condeno a la empresa "Central de Iluminaciones Industriales, S. A." (CILUX) a que abone a los actores las cantidades siguientes: a Celedonio García Román, pesetas 110.000; a Juan Antonio Martínez Jiménez, 115.000 pesetas; a Josefa Martínez Jiménez, 110.000 pesetas; a Angel Quillón López, 108.000 pesetas; a Mariano Jiménez del Olmo, 75.000 pesetas; a Emilio León Marín, 75.000 pesetas; a Angel Peláez Rodríguez, 160.000 pesetas; a José Trinidad Bicho, 47.000 pesetas; a Pedro Martín Gil, 40.000 pesetas; a José

María Rodríguez Cabrera, 36.000 pesetas; a Concepción Gómez Muñoz, 90.000 pesetas; a Celedonio Martín Mateos, 25.000 pesetas; a Miguel Pérez Parra, 72.000 pesetas, y a Javier Sánchez Cibaja, 55.000 pesetas.

Notifíquese a las partes con las advertencias legales, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente día al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75483, incrementada en un 20 por 100, y consignar, además, la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal número 153, calle Orense, número 18) con el número 45 de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de Oro-Pulido. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Central de Iluminaciones Industriales, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de junio de 1978. El Secretario, José Luis Buitrón. (B.—4.238)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 6.173/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Fernando Ruiz Gómez, contra "Bally Ibérica, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 7 de junio de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre Fernando Ruiz Jiménez y la empresa "Bally Ibérica, S. A.", y sustituyendo la obligación de readmitir por el resarcimiento de perjuicios, condenando a la citada empresa a que le abone, por este concepto, la cantidad de 120.000 pesetas.

Notifíquese a las partes con las advertencias legales.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de las de esta capital, asistido del Secretario que suscribe; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Bally Ibérica, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de junio de 1978.—El Secretario, José Luis Buitrón. (B.—4.239)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.342-3/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Antonia León Núñez, contra Idilio Buján García, sobre despido, con fecha 2 de junio de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que debo de declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que le readmita en idénticas condiciones y puesto de trabajo y al pago de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la de-

mandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere en los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, número 10, de esta capital. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Idilio Bujan García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—4.240)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.524-42/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Rafael López Company, y dieciocho más, contra "Baquera Kusche y Martín, S. A.", sobre rescisión de contrato, con fecha 8 de junio de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

##### Fallo

Que debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que ligaban a las partes y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que indemnice a los actores en las siguientes cantidades, respectivamente: a don Rafael López Company, 3.013.000 pesetas; a don Celedonio Clemente Mongot, pesetas 75.000; a don José Manuel García Sellés, 40.000 pesetas; a doña Juana Martínez Represa, 21.000 pesetas; a don Jesús González Conteras, 200.000 pesetas; a don José Pla Doménech, 663.000 pesetas; a don Pedro Cuadra Zubizarreta, pesetas 126.000; a doña María García Torres, 191.000 pesetas; a doña Emilia Llopis Tito, 147.000 pesetas; a doña María Teresa Ferrando Vidal, 155.000 pesetas; a doña María Antonia Climent Puig, pesetas 43.000; a don José Manuel Aragonés García, 60.000 pesetas; a doña María Tafalla Barbera, 134.000 pesetas; a don Juan Rius Giménez, 254.000 pesetas; a doña María del Carmen Berenguer González, 210.000 pesetas; a don José Manuel Santiago de la Rosa Peña, 54.000 pesetas; a don Juan Tomás Criado Martín, 264.000 pesetas; a don Miguel Ángel Ballester Rico, 40.000 pesetas, y a don Ángel Alfonso García Pérez, 55.000 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, número 10, de esta capital.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Baquera Kusche y Martín, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—4.241)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso número 86/78, seguido en esta Magistratura a instancia de don Luis Yagüe Aldea, contra la empresa "Profonca, S. A.", sobre despido, se ha dictado el siguiente

##### Auto

En Madrid, a 10 de junio de 1978.—Vistos el precepto legal citado y demás de general aplicación.—Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre el demandante don Luis Yagüe Aldea y la empresa deman-

dada "Profonca, S. A.", y debía de fijar y fijaba, en concepto de indemnización, la cantidad de treinta y cinco mil pesetas (35.000), que abonará dicha empresa, así como los salarios de tramitación desde el día 27 de diciembre de 1977 hasta la fecha de esta resolución, a razón de 30.000 pesetas mensuales.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.—Así lo mandó y firma el señor don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado número 4 de esta capital y su provincia.—Ante mí, el Secretario, que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa "Profonca, Sociedad Anónima", cuyo domicilio actual se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 10 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—4.243)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

##### EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 5.143/77, seguidos en esta Magistratura a instancia de Julio César Sánchez Seco Vilar, contra doña Clara García Carrión, titular de la empresa "Roca's Espectáculos", en reclamación por cantidad, con esta fecha por el indicado Magistrado se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

##### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el actor Julio César Sánchez Seco Vilar, contra la empresaria demandada doña Clara García Carrión, titular de la empresa "Roca's Espectáculos", debo condenar y condeno a la referida parte demandada a que por los conceptos señalados en la demanda abone al actor la cantidad total de 34.000 pesetas, absolviéndola del resto de la reclamación contra ella deducida.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia; y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral, respectivamente, en la cuenta número 75567 del Banco de España y 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Orense, número 20, Madrid.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, doña Clara García Carrión, titular de la empresa "Roca's Espectáculos", una vez que haya sido publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a 19 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—4.244)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

##### EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 5.143/77, seguidos en esta Magistratura a instancia de Julio César Sánchez Seco Vilar, contra doña Clara García Carrión, titular de la empresa "Roca's Espectáculos", en reclamación por cantidad, con esta fecha por el indicado Magistrado se ha dictado providencia que, literalmente, dice:

Dada cuenta con el contenido de las dos precedentes diligencias. Se tiene por formalizado recurso de suplicación por la parte demandante. Y vistas las diligencias de notificación sin resultado a la parte demandada, sin perjuicio de que pueda señalar el demandante nuevo domicilio

donde puedan practicarse las mismas, lo que deberá hacer en plazo de tres días.—Notifíquese la sentencia dictada en estas actuaciones a la demandada por edictos, con las advertencias legales; asimismo notifíquese la presente resolución por edictos a dicha demandada, advirtiéndole que puede impugnar el recurso de suplicación formalizado en plazo de cinco días, quedando a disposición de la misma en esta Secretaría un ejemplar en copia del escrito de formalización mencionado. Lo acordó y firma Su Señoría: doy fe.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación a doña Clara García Carrión, titular de la empresa "Roca's Espectáculos", una vez que haya sido publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a 19 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—4.245)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.965-75/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Mercedes Collado García, contra Antonio Navarro González, propietario de "Beverly Records", sobre despido, con fecha 16 de mayo de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de esta capital, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que venía vinculando a la empresa "Beverly Records", propietario don Antonio Navarro González, con los productores demandantes, con efectos de la presente fecha 16 de mayo de 1978 y debía condenar y condenaba a la referida empresa a que abone a cada uno de los productores las siguientes sumas:

1. A doña Mercedes Collado García, 43.894 pesetas (cuarenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro pesetas) como resarcimiento de perjuicio y 132.312,36 pesetas (ciento treinta y dos mil trescientas doce pesetas con treinta y seis céntimos) en concepto de indemnización complementaria.

2. A don Manuel Ruiz Casanova, pesetas 33.705 (treinta y tres mil setecientas cinco pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 135.569 pesetas (ciento treinta y cinco mil quinientas sesenta y nueve pesetas) en concepto de indemnización complementaria.

3. A doña M.<sup>a</sup> Cristina Oría Garriz, 42.693 pesetas (cuarenta y dos mil seiscientos noventa y tres pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 171.720,13 pesetas (ciento setenta y una mil setecientas veinte pesetas con trece céntimos) en concepto de indemnización complementaria.

4. A don Manuel Delgado Sirgado, 51.360 pesetas (cincuenta y una mil trescientas sesenta pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 154.936 pesetas (ciento cincuenta y cuatro mil novecientas treinta y seis pesetas) en concepto de indemnización complementaria.

5. A doña Isabel González Sánchez, 27.879 pesetas (veintisiete mil ochocientas setenta y nueve pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 112.134,93 pesetas (ciento doce mil ciento treinta y cuatro pesetas con noventa y tres céntimos) en concepto de indemnización complementaria.

6. A doña Angela Puentes Blázquez, 37.172 pesetas (treinta y siete mil ciento setenta y dos pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 112.134,92 pesetas (ciento doce mil ciento treinta y cuatro pesetas con noventa y tres céntimos) en concepto de indemnización complementaria.

7. A don Juan Sánchez Quero, 30.022 pesetas (treinta mil veintidós pesetas) como resarcimiento de perjuicios y pesetas 181.132,13 (ciento ochenta y una mil ciento treinta y dos pesetas con trece céntimos) en concepto de indemnización complementaria.

8. A doña María Dolores Solís Martínez, 32.607 pesetas (treinta y dos mil

seiscientos siete pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 131.152,60 pesetas (ciento treinta y una mil ciento cincuenta y dos pesetas con sesenta céntimos) en concepto de indemnización complementaria.

9. A don Juan Manuel Martínez Muñera, 15.411 pesetas (quince mil cuatrocientas once pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 61.985,26 pesetas (sesenta y una mil novecientos ochenta y cinco pesetas con veintiséis céntimos) en concepto de indemnización complementaria.

10. A don José Francisco Rosa López, 27.879 pesetas (veintisiete mil ochocientas setenta y nueve pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 112.134,93 pesetas (ciento doce mil ciento treinta y cuatro pesetas con noventa y tres céntimos) en concepto de indemnización complementaria.

11. A don José M.<sup>a</sup> Prieto Bernabé, 51.792 pesetas (cincuenta y una mil setecientas noventa y dos pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 156.293,20 pesetas (ciento cincuenta y seis mil doscientas noventa y tres pesetas con veinte céntimos) en concepto de indemnización complementaria.

Dese traslado de la presente resolución al I. N. P. a los efectos previstos en el artículo 2, regla 4.<sup>a</sup>, de la Orden ministerial de 15 de octubre de 1976.

Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría; doy fe.—El Secretario (Firmado). (B.—4.246)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.858-9/77 y los acumulados a estos últimos número 4.067-72/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de José Fernández Castro y seis más, contra "Construcciones Coral, S. L.", con fecha 17 de mayo de 1978 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de esta capital, ante mí, el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que venía vinculando a la empresa "Construcciones Coral, S. L." con los productores demandantes, con efectos de la presente fecha, 17 de mayo de 1978, y debía condenar y condenaba a la referida empresa a que abone a dichos productores las siguientes sumas:

1. A don José Fernández Castro, pesetas 43.336 (cuarenta y tres mil trescientas treinta y seis pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 178.398,22 pesetas (ciento setenta y ocho mil trescientas noventa y ocho pesetas con veintidós céntimos) en concepto de indemnización complementaria.

2. A don Víctor Fraile Olmedilla, pesetas 37.028 (treinta y siete mil veintiocho pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 152.431,11 pesetas (ciento cincuenta y dos mil cuatrocientas treinta y una pesetas con once céntimos) en concepto de indemnización complementaria.

3. A don Jacinto Arribas Martín, pesetas 68.571 (sesenta y ocho mil quinientas setenta y una pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 278.855,40 pesetas (doscientas setenta y ocho mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos) en concepto de indemnización complementaria.

4. A don Luis Mariano Arriba Valladolid, 60.000 pesetas (sesenta mil pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 244.000 pesetas (doscientas cuarenta y cuatro mil pesetas) en concepto de indemnización complementaria.

5. A don Angel Gómez Albañil, pesetas 68.571 (sesenta y ocho mil quinientas setenta y una pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 278.855,40 pesetas (doscientas setenta y ocho mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos) como indemnización complementaria.

6. A don Vicente Alvarez Manzanero, 60.000 pesetas (sesenta mil pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 244.000 pe-

setas (doscientas cuarenta y cuatro mil pesetas) en concepto de indemnización complementaria.

7. A don Faustino Martín Ramos, pesetas 68.571 (sesenta y ocho mil quinientas setenta y una pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 278.855,40 pesetas (doscientas setenta y ocho mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos) en concepto de indemnización complementaria.

8. A don Tomás Sanz González, pesetas 60.000 (sesenta mil pesetas) como resarcimiento de perjuicios y 244.000 pesetas (doscientas cuarenta y cuatro mil pesetas) en concepto de indemnización complementaria.

Desé traslado de la presente resolución al I. N. P., a los efectos previstos en el artículo 2, regla 4.ª, de la Orden ministerial de 15 de octubre de 1976.

Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones Coral, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.247)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 584/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Francisco Ramírez Arias, contra "Feymasa", sobre cantidad, con fecha 5 de abril de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Feymasa" a que abone por los conceptos reclamados a don Francisco Ramírez Arias la cantidad de veintiocho mil pesetas (28.000).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Feymasa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de junio de 1978. El Secretario (Firmado).

(B.—4.252)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE BARCELONA**

**EDICTO**

En el proceso que se sigue en esta Magistratura de Trabajo número 3, a instancia del productor Mariano Pulpillo Sánchez, contra empresa "Sarga, S. A.", Mutuality Laboral de Construcción, Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, Servicios de Reaseguro y Excmo. Ayuntamiento de Hospitalet, en reclamación de cantidad; prestaciones económicas de incapacidad laboral transitoria y bajo número de procedimiento 83 de 1977, por el ilustrísimo señor don Emilio de Cossío Blanco, se ha dictado la providencia que es del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Barcelona, 2 de mayo de 1978.—Dada cuenta. El anterior escrito únese en cuerda floja a los autos de su razón; dése traslado del mismo a la parte recurrida, al objeto de que en plazo de cinco días formule, si lo desea, escrito de impugnación que habrá de ir firmado necesariamente por Letrado, y transcurrido dicho plazo, háyase o no presentado impugnación, elévase los autos al Tribunal Central de Trabajo acompañado de atento oficio.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 3, don Emilio de Cossío Blanco. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa "Sarga, S. A.", cuyo actual paradero se desconoce, se expide el presente edicto en Barcelona, a 2 de mayo de 1978.—El Secretario, Rafael Sánchez.

(B.—4.075. Exh. M. T. 11)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE SANTA CRUZ  
DE TENERIFE**

**EDICTO**

Don José María del Campo y Cullén, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en los autos de referencia número 1.779 de 1977, incoados ante esta Magistratura de Trabajo por Víctor Aguilar Baudet, contra la empresa "Española de Depuración de Aguas, Sociedad Anónima" (E. D. D. A.), en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento es como sigue y parte dispositiva:

**Sentencia**

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 1978.—Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado don José María del Campo y Cullén, Magistrado de la número 2 de esta capital y su provincia, los siguientes autos de juicio, incoado a instancia de Víctor Aguilar Baudet, contra la empresa "Española de Depuración de Aguas, Sociedad Anónima" (E. D. D. A.), en reclamación de cantidad; y...

Resultando...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por el actor Víctor Aguilar Baudet, contra la empresa "Española de Depuración de Aguas, S. A." (E. D. D. A.), debo condenar y condeno a la misma al abono al actor de la cantidad de 23.910 pesetas. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María del Campo y Cullén. (Rubricado)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, en ignorado paradero, "Española de Depuración de Aguas, Sociedad Anónima" (E. D. D. A.), expido la presente por duplicado ejemplar, fijándose uno en el tablón de anuncios de esta Magistratura, y remitiéndose otro a la Magistratura de Trabajo Decana de las de Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de aquella provincia

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.305)

**SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA  
TERRITORIAL DE MADRID**

**ANUNCIOS**

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Pérez Fernández, sobre revocación del decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 6 de marzo de 1976, ordenando la práctica de retranqueo del saliente de portada del local "Calzados Sorrente", sito en la calle Goya, número 27, con vuelta a la calle Lagasca, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto, pleito al que ha correspondido el número 283 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—4.802)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Inmobiliaria Espacio, S. A.", contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares del día 15 de julio de 1977, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del polígono 5 B de las Normas Subsidiarias vigentes y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto, pleito al que ha correspondido el número 428 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.020)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Plaza Basco, contra el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid del día 8 de febrero de 1978, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el decreto de dicha Gerencia de 26 de octubre de 1977, desestimatorio de la solicitud en el polígono B del Plan Parcial de la Ordenación del Sector Manzanares-autopista, pleito al que ha correspondido el número 429 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.021)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Carralón Bernabé, contra el Decreto de 23 de diciembre de 1977 del Ayuntamiento de Madrid, por el que se denegó licencia de apertura de un local sito en Otero y Delage, 31, en Madrid, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto, pleito al que ha correspondido el número 430 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.022)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Constantino Gimeno Alonso, contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid, recaído en el expediente, Sección Régimen de la Edificación, registro solares I-3.447, del día 10 de marzo de 1978, desestimando recurso de reposición contra la inclusión de la finca número 207 de la calle Bravo Murillo, en el Registro Pú-

blico de Solares, pleito al que ha correspondido el número 431 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.023)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel García Clemente, contra el decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 6 de febrero de 1978, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el decreto denegatorio de licencia de fecha 27 de junio de 1977, pleito al que ha correspondido el número 446 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.024)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cándido de la Fuente Diéguez, contra la resolución de la gerencia municipal de Urbanismo de 17 de agosto de 1977, que desestimó el recurso de reposición contra la resolución que declaró el estado de ruina de la finca número 7 de la calle de Manuel Pavia, recurso contencioso administrativo que ha correspondido el número 1.058 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.465)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel García Clemente, sobre revocación del Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 6 de febrero de 1978, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el decreto denegatorio de licencia de fecha 27 de junio de 1977, pleito al que ha correspondido el número 446 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.466)